

**CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023,** PARA LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO TEMAPACHE; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHICONTEPEC; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LAS CHOAPAS; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MARTÍNEZ DE LA TORRE; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁNUCO; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA E INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA, EN LO SUCESIVO LOS "INSTITUTOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO**, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUBSECUENTE EL "TecNM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, EL C. JORGE SANTOS VALENCIA, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL C. OCTAVIO DÍAZ ALDRET, Y POR EL DIRECTOR DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS, EL C. MANUEL CHÁVEZ SÁENZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, CON LA PARTICIPACIÓN, DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS; DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EL C. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ, EL C. ZENYAZEN ROBERTO ESCOBAR GARCÍA; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Con fecha 22 de agosto de 2002, se suscribió el convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, mediante el cual ha venido funcionando y ofreciendo sus servicios conforme a los objetivos atribuidos.

**SEGUNDO.** - Con fecha 30 de agosto de 1999, se celebró el convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache, con el cual ha venido funcionando y ofreciendo sus servicios conforme a los objetivos atribuidos.

**TERCERO.** - Con fecha 12 de junio de 2002, se signó el convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, por el que ha venido funcionando y ofreciendo sus servicios conforme a los objetivos atribuidos.

**CUARTO.** - Con fecha 04 de agosto de 2008, se signó el convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec, por el que ha venido funcionando y ofreciendo sus servicios conforme a los objetivos atribuidos.

**QUINTO.** - Con fecha 30 de agosto de 1999, se signó el convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, por el que ha venido funcionando y ofreciendo sus servicios conforme a los objetivos atribuidos.

**SEXTO.** - Con fecha 20 de abril de 1998, se signó el convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan, por el que ha venido funcionando y ofreciendo sus servicios conforme a los objetivos atribuidos.

**SÉPTIMO.** - Con fecha 12 de junio de 2002, se suscribió el convenio de coordinación para la creación,

operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, mediante el cual ha venido funcionando y ofreciendo sus servicios conforme a los objetivos atribuidos.

**OCTAVO.** – Con fecha 04 de agosto de 2008, se suscribió el convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza, mediante el cual ha venido funcionando y ofreciendo sus servicios conforme a los objetivos atribuidos.

**NOVENO.** – Con fecha 04 de agosto de 2008, se suscribió el convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, mediante el cual ha venido funcionando y ofreciendo sus servicios conforme a los objetivos atribuidos.

**DÉCIMO.** – Con fecha 22 de agosto de 2000, se suscribió el convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas, mediante el cual ha venido funcionando y ofreciendo sus servicios conforme a los objetivos atribuidos.

**DÉCIMO PRIMERO.** – Con fecha 04 de agosto de 2008, se suscribió el convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre, mediante el cual ha venido funcionando y ofreciendo sus servicios conforme a los objetivos atribuidos.

**DÉCIMO SEGUNDO.** – Con fecha 09 de septiembre de 1994, se suscribió el convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, mediante el cual ha venido funcionando y ofreciendo sus servicios conforme a los objetivos atribuidos.

**DÉCIMO TERCERO.** - Con fecha 04 de agosto de 2008, se suscribió el convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de Naranjos, mediante el cual ha venido funcionando y ofreciendo sus servicios conforme a los objetivos atribuidos.

**DÉCIMO CUARTO.** – Con fecha 20 de abril de 1998, se suscribió el convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de Pánuco, mediante el cual ha venido funcionando y ofreciendo sus servicios conforme a los objetivos atribuidos.

**DÉCIMO QUINTO.** – Con fecha 10 de marzo de 2004, se suscribió el convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de Perote, mediante el cual ha venido funcionando y ofreciendo sus servicios conforme a los objetivos atribuidos.

**DÉCIMO SEXTO.** - Con fecha 30 de agosto de 1999, se suscribió el convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, mediante el cual ha venido funcionando y ofreciendo sus servicios conforme a los objetivos atribuidos.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** - En el año de 1993, se suscribió el convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, mediante el cual ha venido funcionando y ofreciendo sus servicios conforme a los objetivos atribuidos.

**DÉCIMO OCTAVO.** – Con fecha 11 de diciembre de 1997, se suscribió el convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, mediante el cual ha venido funcionando y ofreciendo sus servicios conforme a los objetivos atribuidos.

**DÉCIMO NOVENO.** - Con fecha 30 de agosto de 1999, se suscribió el convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca, mediante el cual ha venido funcionando y ofreciendo sus servicios conforme a los objetivos atribuidos.

**VIGÉSIMO.** – Con fecha 30 de agosto de 1999, se suscribió el convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, mediante el cual ha venido funcionando y ofreciendo sus servicios conforme a los objetivos atribuidos.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** - Con fecha 10 de marzo de 2004, se suscribió el convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, mediante el cual ha venido funcionando y ofreciendo sus servicios conforme a los objetivos atribuidos.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** - Conforme a lo establecido en los Convenios de Coordinación antes citados, se estipuló que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, por conducto del "TecNM" proporcionará el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto anual de operación de los "INSTITUTOS" y el otro 50% (cincuenta por ciento) el "GOBIERNO DEL ESTADO".

Asimismo, en dichos instrumentos se acordó los procedimientos para hacer efectiva la obligación de aportar y supervisar la correcta aplicación de los recursos presupuestales de operación de los "INSTITUTOS".

## DECLARACIONES

I.- Del "TecNM" que:

I.1.- Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, académica y de gestión, que tiene adscritos a los Institutos Tecnológicos, Unidades y Centros de Investigación, Docencia y Desarrollo de Educación Superior Tecnológica con los que la Secretaría de Educación Pública, ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, de conformidad con el artículo 1° del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de julio de 2014, en lo sucesivo el "DECRETO".

I.2.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3°, fracciones I, VII, VIII y IX del "DECRETO", para el cumplimiento de su objeto el "TecNM" tiene entre otras, las siguientes atribuciones: Coordinar la prestación de los servicios de educación superior tecnológica en las modalidades escolarizada, no escolarizada –a distancia– y mixta; diseñar e implementar modelos de educación dual; ofrecer programas de educación continua, actualización, formación y superación académica, así como prestar los servicios de extensión y difusión; Establecer, en términos de las disposiciones aplicables, la coordinación que resulte necesaria con los gobiernos de las entidades federativas y municipios para la mejor prestación de los servicios de educación superior tecnológica de su competencia; Proporcionar a los organismos descentralizados de los gobiernos de las entidades federativas que impartan educación superior tecnológica, la asistencia académica, técnica y pedagógica que se acuerde con la Secretaría de Educación Pública, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes; Auxiliar a las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Educación Pública, en la distribución y transferencia de los recursos federales destinados a los organismos descentralizados de las entidades federativas que impartan educación superior tecnológica, de conformidad con el presupuesto aprobado para dichos fines, las disposiciones jurídicas aplicables y los convenios que al efecto se suscriban con los gobiernos locales.

I.3.- De conformidad con los artículos 4°, fracción I, 6° y 8°, fracción II del "DECRETO", el Director General del "TecNM" tiene la facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con su objeto y atribuciones del "TecNM".

I.4.- El **C. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ**, en su carácter de Director General del "TecNM", acredita su personalidad para suscribir el presente instrumento, en términos del nombramiento registrado con el número 404 a foja 17, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal", de fecha 05 de julio de 2022, otorgado por el C. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 6° del "DECRETO".

I.5.- El **C. JORGE SANTOS VALENCIA**, Secretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional; el **C. OCTAVIO DÍAZ ALDRET**, Secretario de Administración y el **C. MANUEL CHÁVEZ SÁENZ** Director de Institutos Tecnológicos Descentralizados todos adscritos al "TecNM", se encuentran debidamente facultados en la suscripción del presente convenio para asistir al Director General del "TecNM", en términos de sus nombramientos de fechas: 01 de agosto de 2022, 21 de diciembre de 2021 y 01 de enero de 2016 respectivamente, otorgados por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el Secretario de Hacienda y Crédito Público y el del Director de Institutos Tecnológicos Descentralizados, por el entonces Director General del "TecNM", respectivamente.

I.6.- De conformidad con los artículos 48, fracción IX y 49, fracciones VI y XII de la Ley General de Educación Superior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021, corresponde a la Federación, entre otras funciones, impulsar y apoyar la celebración y aplicación de convenios para el fomento y desarrollo

armónico de la educación superior, fomentar políticas de financiamiento para el desarrollo de educación superior y realización de proyectos entre las instituciones de educación superior, así como verificar su cumplimiento y promover, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la asignación de recursos a las instituciones públicas de educación superior.

**I.7.-** A partir de la suscripción de los Convenios de Creación, Operación y Apoyo Financiero de los **"INSTITUTOS"** señalados en los **ANTECEDENTES** del presente Convenio, y de conformidad con el **"DECRETO"**, con el propósito de otorgar el apoyo financiero en el ejercicio fiscal 2023, el **"TecNM"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** manifestaron su interés en celebrar este instrumento jurídico en beneficio de la comunidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** que hace uso del servicio educativo que proporciona el **"TecNM"** a través de los **"INSTITUTOS"**.

**I.8.-** Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad número 1200, Quinto Piso, Sector 5-H, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.

## **II.- Del "GOBIERNO DEL ESTADO" que:**

**II.1.-** El Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es parte integrante de la Federación Mexicana, una entidad libre y autónoma en su administración y gobierno interiores, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**II.2.-** **Cuitláhuac García Jiménez**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, en términos de lo establecido por los artículos 42 y 49 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**II.3.-** Las Secretarías de Gobierno, de Finanzas y Planeación y de Educación, son dependencias de la Administración Pública Estatal Centralizada, y que los titulares de dichas Secretarías se encuentran facultados para firmar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 párrafos primero y último de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 10, 11, 12 fracciones VI y VII, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con base en los acuerdos delegatorios por el que se autoriza a cada uno de los Titulares a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad aplicable, publicados en la Gaceta Oficial de Estado, bajo los números extraordinarios 488, 496 de fechas 6 y 12 de diciembre de 2018 y 040 de fecha 28 de enero de 2019, respectivamente.

**II.4.-** El **Ing. Eric Patrocinio Cisneros Burgos**, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, acredita su personalidad mediante nombramiento que le ha sido expedido por Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de fecha 1 de diciembre de 2018.

**II.5.-** El **Mtro. José Luis Lima Franco**, Secretario de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, acredita su personalidad mediante nombramiento que le ha sido expedido por Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de fecha 1 de diciembre de 2018.

**II.6.-** El **Mtro. Zenyazen Roberto Escobar García**, Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, acredita su personalidad mediante nombramiento que le ha sido expedido por Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de fecha 1 de diciembre de 2018.

**II.7.-** Cuenta con los recursos financieros necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, mismos que están contemplados en su presupuesto de egresos del año 2023.

**II.8.-** Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Esquina de la Calle Leandro Valle con Avenida Enríquez, Sin Número, C.P. 91000, Zona Centro, de la Ciudad de Xalapa-

Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.- De las **"PARTES"** de manera conjunta que:

III.1.- Se reconocen la capacidad legal con la que comparecen para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento.

III.2.- En este Convenio no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que lo pueda invalidar.

III.3.- En el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar este Convenio.

Expuestos los antecedentes y declaraciones indicados, acuerdan las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente instrumento jurídico tiene por objeto el establecer la coordinación entre el **"TecNM"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, para proporcionar el apoyo financiero del programa U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" (ODEs), a los **"INSTITUTOS"**, a efecto de seguir contribuyendo a impulsar y consolidar los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la entidad, manteniendo las obligaciones de asistencia académica, técnica pedagógica y administrativa contraídas en los Convenios a que se refiere los ANTECEDENTES del presente instrumento.

Para el año 2023, cada una de las **"PARTES"** aportará respectivamente el 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad total de \$ **1,452,962,814.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)** y distribuida a cada uno de los **"INSTITUTOS"**, conforme al Anexo **"ÚNICO"**, que suscrito por las mismas forma parte integrante de este instrumento, correspondiente al presupuesto inicial anual de operación de los **"INSTITUTOS"** requerido para atender sus analíticos de plazas autorizados por el **"TecNM"**, para el inicio del ejercicio fiscal 2023. Asimismo, cada una de las **"PARTES"** aportará respectivamente el 50% (cincuenta por ciento) del costo para cubrir los incrementos de sueldos y prestaciones que se generen en los movimientos de los tabuladores aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **"SHCP"** a través de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública, así como para los recursos destinados para apoyar los procesos orientados a la actualización de las plantillas reconocidas.

De igual manera las **"PARTES"** aportarán respectivamente el 50% (cincuenta por ciento) del costo de los programas que llegarán a surgir de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2023 para contribuir al desarrollo y fortalecimiento de los **"INSTITUTOS"**, con independencia de la aportación a que se refiere el párrafo anterior.

**SEGUNDA.** - La cantidad total programada, correspondiente al presupuesto inicial, conforme a la cláusula anterior, comprende los recursos financieros para sufragar los gastos de los capítulos 1000 (SERVICIOS PERSONALES), 2000 (MATERIALES Y SUMINISTROS) y 3000 (SERVICIOS GENERALES) durante el año 2023, y serán cubiertos por el **"TecNM"** y por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

**TERCERA.** - En términos del artículo 67, fracción IX de la Ley General de Educación Superior, los ingresos propios que los **"INSTITUTOS"** obtengan serán complementarios a la asignación presupuestal correspondiente. Esos ingresos serán reportados en los informes que se realicen de la evaluación de gasto público respectivo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, dichos ingresos formarán parte de su patrimonio y serán administrados por los propios **"INSTITUTOS"** y los destinarán para el cumplimiento de sus objetivos y programas de desarrollo institucional, por lo que no podrán ser considerados, ni contabilizados como aportaciones de las **"PARTES"**.

**CUARTA.** - Las **"PARTES"** convienen que el **"TecNM"** entregará su aportación a los **"INSTITUTOS"**, y que, en correspondencia, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** entregará su aportación a los mismos **"INSTITUTOS"**, dentro de los (20) veinte días hábiles naturales siguientes a la recepción del recurso federal, ello con fundamento en la fracción IV, inciso b) del artículo 6° del Presupuesto de Egresos de la Federación

para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

**QUINTA.** - Las cantidades aportadas por las **"PARTES"** serán entregadas a los **"INSTITUTOS"** en ministraciones mensuales de conformidad con el calendario establecido por el **"TecNM"**, el cual hará del conocimiento al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de su Secretaría de Educación Pública y a los **"INSTITUTOS"**, dentro de los (60) sesenta días hábiles, del inicio del año.

**SEXTA.** - Los **"INSTITUTOS"** se obligan a abrir en una Institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba del **"TecNM"** y del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, así como productos que generen éstos, con fundamento en el artículo 69, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**SÉPTIMA.** - Las **"PARTES"** se obligan a suministrar el recurso correspondiente a los **"INSTITUTOS"** a través de las cuentas bancarias referidas en el Anexo **"ÚNICO"**, sea por la Federación por medio del **"TecNM"** y por parte del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** las que se encuentran aperturadas por los **"INSTITUTOS"**, mismas que en su conjunto se encuentran señaladas en el citado Anexo.

**OCTAVA.** - A efecto de exponer de manera transparente el manejo de los recursos públicos, los **"INSTITUTOS"** estarán obligados a proporcionar la información completa, veraz y oportuna que les requieran las **"PARTES"**, o en su caso, las instancias de auditoría del gobierno correspondiente, como son los estados financieros. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, tomará las providencias necesarias para instruir a los **"INSTITUTOS"** en ese sentido.

**NOVENA.** - El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a vigilar la aplicación de los recursos a que se refiere este Convenio a los **"INSTITUTOS"**, a través de la Contraloría del Estado; asimismo los **"INSTITUTOS"**, deberán de informar documentalmente sobre los mismos, en forma trimestral al **"TecNM"**, a través de la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados.

**DÉCIMA.** - En términos del artículo 67, fracciones V y VI de la Ley General de Educación Superior, los recursos otorgados por la Federación deberán destinarse única y exclusivamente a los gastos a que se refieren en la cláusula **SEGUNDA** del presente Convenio. Asimismo, dichos recursos se ejercerán de conformidad con lo previsto en los "Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos y Salarios para el Personal Directivo, Docente y Administrativo, Técnico y Manual adscrito a los Institutos Tecnológicos Superiores" establecidos por el **"TecNM"** en el Analítico de plazas referido en la cláusula **PRIMERA** del presente instrumento jurídico. Dicho Analítico de plazas podrá ser ajustado de acuerdo con las necesidades de los **"INSTITUTOS"** previa aprobación de cada uno de sus Órganos de Gobierno, debiendo solicitar dentro de los 15 (quince) días hábiles, siguientes a su aprobación, la opinión respectiva al **"TecNM"**, lo anterior sin rebasar el techo presupuestal de los capítulos de gasto autorizado, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por el **"TecNM"**.

**DÉCIMA PRIMERA.** - En caso de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** incumpla en tres o más meses seguidos, con la aportación del 50% (cincuenta por ciento) que le corresponde conforme a lo pactado en los Convenios de Coordinación a que se refieren los **ANTECEDENTES PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO, DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO Y VIGÉSIMO PRIMERO** de este instrumento, el **"TecNM"** podrá suspender la ministración del recurso federal, hasta que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** regularice el adeudo correspondiente para el financiamiento y operación de los **"INSTITUTOS"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - En caso de no aplicarse los recursos mencionados en la cláusula **SEGUNDA** a los fines que ahí se indican, los **"INSTITUTOS"** los reintegrarán a la Tesorería de la Federación, incluyendo las economías y productos financieros que en su caso generen, precisando que solamente podrán utilizarse para los fines que la cláusula en comento consigna.

**DÉCIMA TERCERA.** - Los **"INSTITUTOS"** se obligan a que las erogaciones previstas en este presupuesto que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre del 2023, por ningún motivo podrán ejercerse.

Asimismo, al término del ejercicio fiscal y de conservar recursos de este presupuesto, los "INSTITUTOS" deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los (15) quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, conforme a la participación proporcional otorgada por el "TecNM" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**DÉCIMA CUARTA.** - Los recursos a que se refiere el presente instrumento, no pierden su carácter federal, por lo que las "PARTES" convienen que, para efecto de fiscalizar los recursos ministrados para la operación de los "INSTITUTOS", se estará a lo dispuesto en el artículo 82, fracción XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del artículo 67, fracciones VII y VIII de la Ley General de Educación Superior.

**DÉCIMA QUINTA.** - En términos del artículo 67, fracción III de la Ley General de Educación Superior, el incumplimiento de la ministración de los recursos asignados o de los demás compromisos de pago establecidos, en los Convenios de Apoyo Financiero respectivos por parte de servidores públicos federales o locales, dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de los establecido en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de otras sanciones que, en su caso, lleguen a determinarse por cualquier autoridad.

**DÉCIMA SEXTA.** - En caso de duda sobre la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las "PARTES" resolverán lo conducente de común acuerdo y por escrito.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - La vigencia del Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma, la cual deberá ser dentro del primer trimestre del año y concluirá en la fecha que se indique en el calendario a que se refiere la cláusula QUINTA de este instrumento jurídico, exclusivamente en lo que se refiere a los recursos que se otorgan mediante el presente documento para la operación del año, y siempre que el instrumento jurídico se encuentre formalizado por la "PARTES".

Enteradas las "PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente Convenio, lo firman en (5) cinco tantos, en la Ciudad de México, a 02 de enero de 2023.

Por el "TecNM"

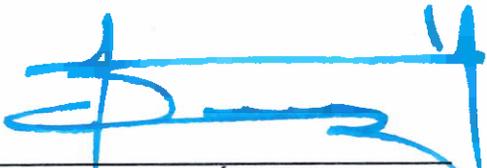
Por el "GOBIERNO DEL ESTADO"

  
\_\_\_\_\_  
C. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL

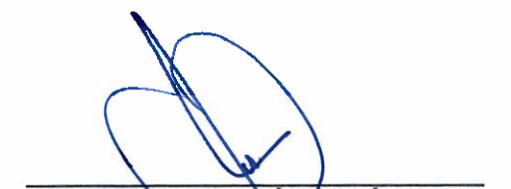
  
\_\_\_\_\_  
C. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

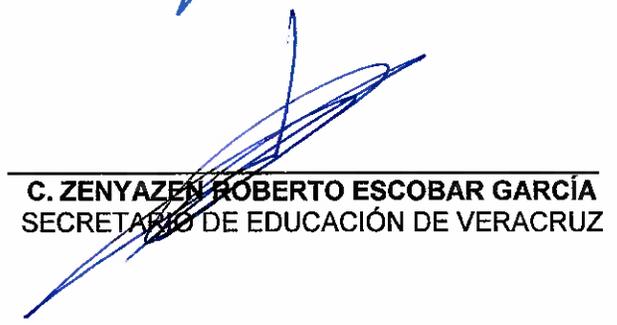
  
\_\_\_\_\_  
C. JORGE SANTOS VALENCIA  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN,  
EVALUACIÓN Y DESARROLLO  
INSTITUCIONAL

  
\_\_\_\_\_  
C. ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
C. OCTAVIO DÍAZ ALDRET  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

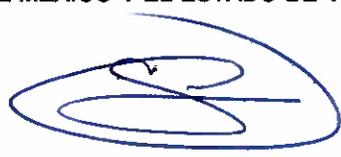
  
C. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO  
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

  
C. MANUEL CHÁVEZ SÁENZ  
DIRECTOR DE INSTITUTOS  
TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS

  
C. ZENYAZEN ROBERTO ESCOBAR GARCÍA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO TEMAPACHE; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHICONTEPEC; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LAS CHOAPAS; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MARTÍNEZ DE LA TORRE; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁNUCO; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA E INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA, A CELEBRARSE ENTRE EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO Y EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SEP |   
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
**TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO**  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
REGISTRADO  
NO. 7 LIBRO: 1  
FECHA: 01-09-2023




# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO TEMAPACHE; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHICONTEPEC; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LAS CHOAPAS; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MARTÍNEZ DE LA TORRE; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PANUJO; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA E INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 A CELEBRARSE ENTRE EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ESTADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA FEDERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA ESTATAL
VERACRUZ	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	\$ 39,462,201.00	\$ 39,462,201.00	014841655095558979	014841655095558905
	Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache	\$ 30,472,148.00	\$ 30,472,148.00	012840001195624357	012840001195623387
	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado	\$ 35,538,273.00	\$ 35,538,273.00	0128400011956497571	0128400011956498114
	Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec	\$ 14,761,302.00	\$ 14,761,302.00	012840001195444294	012840001195443848
	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos	\$ 80,080,408.00	\$ 80,080,408.00	012840001195687271	012840001195686463
	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan	\$ 29,803,955.00	\$ 29,803,955.00	012840001195657962	012840001195658343
	Instituto Tecnológico Superior de Huatusco	\$ 32,642,636.00	\$ 32,642,636.00	012840001196325066	012840001196325817
	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza	\$ 17,024,694.00	\$ 17,024,694.00	014841655093887480	014841655093889346

1

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALAMO TEMAPACHE; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHICONTEPEC; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUCO; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESUS CARRANZA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LAS CHOAPAS; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MARTÍNEZ DE LA TORRE; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁNUCO; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA E INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 A CELEBRARSE ENTRE EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

	Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara	\$	17,098,655.00	\$	17,098,655.00	012840001194909811	012840001195827701
	Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas	\$	38,548,810.00	\$	38,548,810.00	143180000034420568	143180000034420983
	Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre	\$	21,126,312.00	\$	21,126,312.00	072876012081413170	072876012081413086
	Instituto Tecnológico Superior de Misantla	\$	37,988,969.00	\$	37,988,969.00	012840001195434495	012840001195434738
	Instituto Tecnológico Superior de Naranjos	\$	19,877,286.00	\$	19,877,286.00	014881220008017095	014881220008017200
VERACRUZ	Instituto Tecnológico Superior de Pánuco	\$	37,056,495.00	\$	37,056,495.00	014884220008035221	014884220008035380
	Instituto Tecnológico Superior de Perote	\$	24,509,859.00	\$	24,509,859.00	012840001195432015	012840001195433098
	Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica	\$	52,503,175.00	\$	52,503,175.00	002888700987574988	002888700987575013
	Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla	\$	35,882,633.00	\$	35,882,633.00	01284000119539048	012840001195398622

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*



# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALAMO TEMAPACHE; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHICONTEPEC; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LAS CHOAPAS; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MARTÍNEZ DE LA TORRE; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PANUCO; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS Tuxtla; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA E INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 A CELEBRARSE ENTRE EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca	\$	35,641,035.00	\$	35,641,035.00	01489465095538105	014894220008016289
VERACRUZ	Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca	\$	41,042,228.00	\$	41,042,228.00	012840001195511826	012840001195512126
	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa	\$	53,948,038.00	\$	53,948,038.00	012840001195600685	012840001195600786
	Instituto Tecnológico Superior de Zongolica	\$	31,472,295.00	\$	31,472,295.00	012840001197090374	012840001197327995

Enteradas las "PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente convenio, lo firman en (5) cinco tantos, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero de dos mil veintitrés.

Por el "TECNIM"

C. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

C. CUTLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE



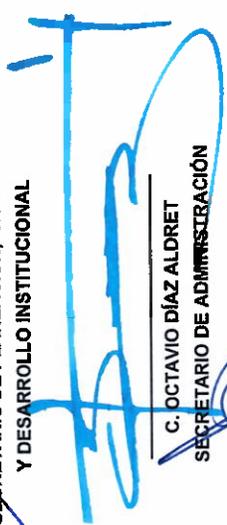
**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



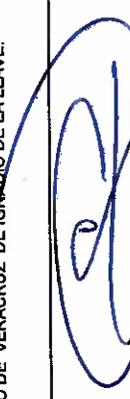
TECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO TEMAPACHE; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHICONTEPEC; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LAS CHOAPAS; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MARTÍNEZ DE LA TORRE; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁNUCO; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS Tuxtla; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA; INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA E INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 A CELEBRARSE ENTRE EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE TONNACIO DE LA LLAVE.

  
C. JORGE SANTOS VALENCIA  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN  
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

  
C. OCTAVIO DÍAZ ALDRET  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

  
C. MANUEL CHÁVEZ SAENZ  
DIRECTOR DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS

  
C. ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
C. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO  
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

  
C. ZENYAZEN ROBERTO ESCOBAR GARCÍA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

1.

